



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **233** DE

(**21 JUN 2017**)

Por la cual se autoriza el apoyo de movilidad a un (1) docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar en la "VII Jornada Electrónica y Telecomunicaciones UNACH 2017".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del
Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la "**VII Jornada Electrónica y Telecomunicaciones UNACH 2017**", participará como conferencista un (1) docente de la Facultad de Mecatrónica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se llevará a cabo del 28 al 30 de junio de 2017 en la Universidad Nacional de Chimborazo- Ecuador.

Que el objetivo es participar como conferencista con la ponencia "Planeación y Seguimiento de Trayectorias Polinomiales para una plataforma robótica", que se llevará a cabo del 28 al 30 de junio de 2017 en la Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador.

Que el presupuesto del presente pago asciende al valor de **SIESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$699.699.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 31917 de 21 de junio de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de apoyo de movilidad a un (1) docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar como conferencista con la ponencia "Planeación y Seguimiento de Trayectorias Polinomiales para una plataforma robótica".

ARTICULO 2º. - Que el valor aprobar es **SIESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$699. 699.00).**

CARLOS FELIPE VERGARA RAMIREZ **C.C 1.032.416.556**
Docente Catedra de la ETITC

Salario: \$1.499.162.00

Apoyo Movilidad \$699.699.00

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 JUN 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres Russi, Profesional, Área de Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión Talento Humano
Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera.